ALCALDÍA DE
PAMPLONA

RESOLUCIÓN No. 0586
(4 de diciembre de 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA UN PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL PSIP-AP-002-2024

El suscrito alcalde municipal de PAMPLONA (NS), en uso de atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 11, literal b de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que, la Alcaldía municipal de PAMPLONA (NS) inició el proceso de selección abreviada cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA PARA LAS DEPENDENCIAS Y QUE HACEN PARTE DE LA POLITICA DE ARCHIVO Y GESTION DOCUMENTAL DE LA ALCALDIA DE PAMPLONA".**

Que conforme a lo establecido en el numeral 5 del artículo 24 de la ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Pamplona, elaboró el pliego de condiciones del **PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL PSIP-AP-002-2024**, con el objeto de contratar la **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA PARA LAS DEPENDENCIAS Y QUE HACEN PARTE DE LA POLITICA DE ARCHIVO Y GESTION DOCUMENTAL DE LA ALCALDIA DE PAMPLONA".**

De acuerdo con lo anterior, se dio cumplimiento al Rubro 2.3.2.02.01.003 Otros bienes transportables (Excepto productos metálicos, maquinaria y equipo), certificado de disponibilidad presupuestal 00 080801 del 08 agosto de 2024.

Que el Municipio de Pamplona, procede a iniciar el **PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL PSIP-AP-002-2024**, previa publicación del proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos, análisis del sector, aviso de convocatoria y demás anexos el día 1/11/2024 7:00:00 PM.

Que, en virtud de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 y Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo desde el 1/11/2024 7:00:00 PM hasta el 8/11/2024 7:00:00 PM, término en el cual no se presentaron observaciones al contenido de los documentos del **PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL PSIP-AP-002-2024.**

Que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del **PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL PSIP-AP-002-2024,** debe ordenarse mediante acto administrativo general motivado, una vez efectuados los estudios previos y su adecuación a los planes de inversión, de adquisiciones de bienes y servicios, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso, requisitos que ya se cumplieron para el presente proceso de selección, para lo cual mediante acto administrativo N° 0556 Del 14 de noviembre de 2024, se ordenó la apertura y se publicó en la misma fecha el texto definitivo del Pliego de condiciones que regirían

el proceso de selección en la página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Que, dentro del trámite normal del proceso una vez efectuado el cierre el día 19/11/2024 11:00:00 AM se recibieron las siguientes propuestas:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SUBASTA PAPELERIA PAMPLONA	CARVAJAL DISTRIBUCIONES PAMPLONA	Oferta aceptada	18/11/2024 6:13 PM	69.983.050 COP

Que la entidad procedió a publicar informe preliminar de evaluación el día 27/11/2024 11:06 PM corriendo traslado hasta el día 2/12/2024 7:00 PM para la recepción de observaciones.

Que dentro del término establecido para la recepción de observaciones al informe de evaluación no se presentaron observaciones.

Que de conformidad con el informe de evaluación la única oferta habilitada para continuar en el proceso de selección es la presentada por JUAN JOSE CARVAJAL GARCIA, Identificado con Nit. 1985093-5, C. C. No. 1985093 de Pamplona.

Que, teniendo en cuenta que la JUAN JOSE CARVAJAL GARCIA, Identificado con Nit. 1985093-5, C. C. No. 1985093 de Pamplona, se encuentra habilitado jurídica, técnica y financieramente, y de acuerdo al informe de evaluación económico, se recomienda por parte del comité evaluador, adjudicar el **PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL PSIP-AP-002-2024** a JUAN JOSE CARVAJAL GARCIA, Identificado con Nit. 1985093-5, C. C. No. 1985093 de Pamplona.

Que, el alcalde de Pamplona, acoge la recomendación que por unanimidad le formulan los miembros del Comité de Evaluador, decidiendo adjudicar el **PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL PSIP-AP-002-2024**, teniendo en cuenta que la propuesta presentada por el oferente JUAN JOSE CARVAJAL GARCIA, Identificado con Nit. 1985093-5, C. C. No. 1985093 de Pamplona, por la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CINCUENTA PESOS M/CTE $69.983.050,00.**

Que, una vez analizada toda la información presentada por el proponente, y no habiendo encontrado ningún vicio o circunstancia que impida la adjudicación del contrato, se procede por el presente acto administrativo a adjudicar el **PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL PSIP-AP-002-2024.**

QUE, por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato del el **PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL PSIP-AP-002-2024** a la JUAN JOSE CARVAJAL GARCIA, Identificado con Nit. 1985093-5, C. C. No. 1985093 de

ALCALDÍA DE
PAMPLONA

Pamplona, el **CONTRATO DE SUMINISTRO** cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA PARA LAS DEPENDENCIAS Y QUE HACEN PARTE DE LA POLITICA DE ARCHIVO Y GESTION DOCUMENTAL DE LA ALCALDIA DE PAMPLONA"**, por un valor de **SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CINCUENTA PESOS M/CTE $69.983.050,00**, en las condiciones y términos expuestos en el texto de la oferta presentada, la cual se entiende hace parte integral del contrato adjudicado, conforme a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO: comuníquese el presente acto administrativo a la JUAN JOSE CARVAJAL GARCIA, Identificado con Nit. 1985093-5, C. C. No. 1985093 de Pamplona, en los términos de la Ley 1437 de 2011, acorde al artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y si no fuere posible, se notificará por aviso de conformidad con el artículo 69.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno por la vía gubernativa. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, se actuará de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: Publicar esta resolución en el SECOP II en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1150 de 2007 y su Reglamentario Decreto 1082 de 2015.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en PAMPLONA (NS), a los **04 – diciembre – 2024.**

KLAUS FABER MOGOLLÓN
Alcalde Municipal de PAMPLONA

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Aprobó:	Kelly palacio	Asesora Jurídica	
Proyectó Aspectos Jurídicos:	Mónica Villamizar	Abogada Contratista Externa	
Elaboró:	Andrea Estefanía Castillo L	Profesional Apoyo Contratación	
Los arriba firmantes hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, se recomienda para la firma del Remitente.			